Buenos Aires, 7 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 142/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al relevamiento anual que impone el artículo 4° inc. k) de la ley N° 3706 respecto de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al año en curso a cargo del Gobierno de la Ciudad:

1. Adjunte copia de los actos administrativos que tienen por objeto la planificación, y concreción del relevamiento.

2. Detalle de los recursos afectados al relevamiento.

3. Indicar si se implementó alguna aplicación digital. ¿Cuál? ¿Con qué función y objetivo?

4. Respecto a la población considerada como en riesgo a la situación de calle, indicar y detallar conforme al artículo 2 inciso b de la Ley N° 3706.

5. Si se incluyó a niñas, niños y adolescentes, y cómo fue contabilizada la información. ¿Se contaron a todos los niños, niñas y adolescentes o sólo los que tenían un adulto referente? ¿Cuáles fueron las acciones emprendidas para revertir la situación en que se encontraban esos niños y niñas?

6. Detallar si el relevamiento incluyó sistematización de situaciones de violencia y experiencias específicas sobre mujeres y personas trans.

7. ¿Cuál fue la metodología para desarrollar el relevamiento? Adjuntar documentación respaldatoria y recursos afectados al relevamiento. Detallar mapeo, móviles afectados, personal abocado indicando área del Gobierno donde presta servicios.

8. Adjunte copia de los actos administrativos que tienen por objeto la convocatoria de organismos no gubernamentales. Remitir en caso de existir documentos con recomendaciones o evaluaciones por parte de las organismos no gubernamentales.

9. Si se capacitó al personal y/o terceros afectados al proceso de planificación, programación, elaboración, efectivización, evaluación y publicación del relevamiento. En caso afirmativo indique en qué consistió la capacitación, modalidad y contenidos.

10. Qué protocolo se utilizó el/los día/s en que se efectivizó el relevamiento para atender las necesidades habituales de la población relevada en caso de requerir algún tipo de asistencia.; traslado a un dispositivo, asistencia médica.

11. Indicar fecha, forma y medios previstos para la publicación de los resultados generales del relevamiento y sus desagregados.

12. Indicar si se efectuó una convocatoria a medios masivos de comunicación para la cobertura del relevamiento, detallando cuáles fueron convocados y cuáles finalmente participaron y asistieron.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.14